



PARRAL, 27 ABR. 2021

DECRETO EXENTO N° 1597 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
- 3) Artículo 45° de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento N°2875 de fecha 14 de julio del año 2020, que designa el orden de subrogancia de la Sra., Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Illustre Municipalidad de Parral.
- 6) Decreto Afecto N° 1878, del 14.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2021.
- 7) Oficio N°14 de fecha 14 de enero del año 2021, enviado por el Director del Departamento de Salud Municipal a Alcaldesa comuna de Parral.
- 8) Sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de enero del año 2021.
- 9) Decreto Exento N° 263 de fecha 22 de enero del año 2021, que aprueba y establece el pago de las Asignaciones especiales de carácter transitorio.
- 10) Artículo 52 de la Ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Departamento de Salud presenta las siguientes necesidades de servicio: Conducción de los servicios de atención primaria de salud, en el marco de los lineamientos ministeriales; El consecuente aumento de funciones del personal; Requerimientos y dificultades presentadas en el desarrollo de las labores; y Encomendar funciones adicionales al Personal de Salud, a través de la reorientación de acciones tendientes a contribuir a la contención de la propagación del COVID-19.

2.- Que, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en el artículo 45° que, *"Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año"*.

3.- Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal del día 19 de enero del año 2021, se analizó, y se discutió la propuesta de Asignaciones Municipales Transitorias, basadas en elementos técnicos, administrativos y legales y además del rol de la atención primaria



como elemento estratégico para la contención de la propagación del COVID-19, frente a la actual pandemia. Conforme a la presentación realizada por el Departamento de Salud y el análisis respectivo de parte de los Sres. Concejales, se aprobó dichas asignaciones para los cargos de: Director Comunal, Subdirectores, Directores Técnicos, Coordinadores, Jefes y Encargados de Unidades, Funcionarios médicos, Químicos Farmacéuticos, entre otros.- Todas las asignaciones indicadas precedentemente rigen a partir del 01 de enero del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del presente año.-

4.- Que, mediante Decreto Exento N° 263 de fecha 22 de enero del año en curso, se aprobaron y establecieron el pago de las asignaciones especiales de carácter transitorias establecidas en el 45 de la Ley 19.378, las cuales, se establecieron para algunos profesionales Médicos, entre otros profesionales y jefaturas, conforme a las necesidades de servicios analizadas en la sesión del Concejo Municipal señalado anteriormente.-

5.- Que, conforme al desarrollo de la carrera funcionaria de los profesionales Médicos, beneficiarios de la asignación municipal transitoria, se observa que a partir del 01 de enero del año 2021, fecha que entra en vigencia dicha asignación, algunos profesionales Médicos, cumplen con nuevos requisitos, que hacen necesario adecuar el monto de la asignación conforme a los criterios establecidos en el Decreto señalado anteriormente.

6.- Que, el artículo 52 de la Ley 19880 establece que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", situación que ocurre en la especie.

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE, el Decreto Exento N° 263 de fecha 22 de enero del año 2021, que aprueba el pago de asignaciones de carácter transitorio del Artículo 45 de la Ley 19.378, específicamente el numeral 2, en el siguiente sentido:

ASIGNACIONES MUNICIPALES TRANSITORIAS ENERO-DICIEMBRE 2021			
CARGO	NOMBRE	CANTIDAD	MONTO
Médico	ARZUAGA DAZA EMILIO	1	1,271,000
Médico	FRUGONE ZAROR CRISTOBAL	1	1,154,000
Médico	FUENTES VERGARA SEBASTIAN	1	1,102,000
Médico	HERNANDEZ GONZALEZ CATALINA	1	1,271,000
Médico	MORALES GONZALEZ FELIPE	1	1,154,000
Médico	PEREIRA GARCIA KATHIUSKA	1	1,154,000
Médico	ROA FERRADA ROMINA	1	1,102,000
Médico	ROJAS SILVA NICHOLAS	1	1,102,000
Médico	SOTO PONCE ANGELICA	1	1,271,000
Médico	VELASQUES SOLALIGUE ROMEL	1	1,102,000
Médico	RAMIREZ URRUTIA CAROLINA	1	1.484.000
Médico	GONZALEZ RUIZ CAROL	1	1,044,000
Médico	CORTES CHAU FELIPE	1	1.044.000

2.- ESTABLEZCASE, que la presente modificación rige a partir del 01 de enero del año 2021 hasta el 31 de diciembre del presente año, y que este acto administrativo es parte integrante del Decreto modificado señalado anteriormente.



3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009-007 y 215-21-02-001-009-007 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2021.

Anótese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Alcaldesa (S) de Parral


DMT/MSM/JAO/ffc

DISTRIBUCIÓN: Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Personal Depto Salud

Copia digital: Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)

